

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**DON IÑAKI SÁNCHEZ GUIU, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2009 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

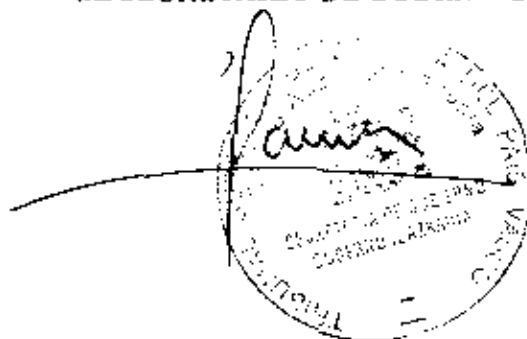
**UNDECIMO.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y  
ASIGNACIÓN DE PONENCIAS PARA EL AÑO 2009.-**

**Audiencia Provincial de Vizcaya.-**

Dada cuenta de la propuesta relativa a la composición y funcionamiento de la Sala de la Audiencia Provincial de Vizcaya, que se remite conforme a lo establecido en el artículo 4b) del Reglamento 1/ 2000 de los Órgano de Gobierno de los Tribunales y el artículo 152. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las normas de asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el año 2009. La Sala previo examen y deliberación acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta y elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159, 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales. Se entrega copia de la misma.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 9 de febrero de 2009.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO' around the perimeter and 'SECRETARIA DE GOBIERNO' in the center. The signature is written in a cursive style.

EAEko ADIZTEGI NAGUSIA GOBERNU IDAZKARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE E.A.C. A. PAIS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO
29 ENE 2009
ZK/Nº: 750/09
SARRERA / ENTRADA

**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
**PRESIDENCIA**

Exmo. Sr. :

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 152.1 y 198.1 L.O.P.J., se formula propuesta de composición de Secciones y de Normas de Reparto y asignación de ponencias para el Año 2009.

**I - PLANTILLA ORGANICA Y COMPOSICION DE LAS SECCIONES DE LA AUDIENCIA.**

En el transcurso del año 2.008 no se han producido modificaciones en la plantilla orgánica de la Audiencia.

En la composición personal de la Audiencia se han producido las siguientes modificaciones:

Nombramiento de la Magistrada Ilma.Sra.Dª Patricia Teresa Rodríguez Arroyo para cubrir vacante producida en el orden jurisdiccional penal por traslado del Magistrado Ilmo.Sr.D. Pablo Díez Noval, reincorporación al Servicio Activo del Magistrado Ilmo.Sr.D. Juan Pablo González González, nombramiento por promoción en ascenso a la categoría de Magistrado del Ilmo.Sr.D. Juan Francisco López Sarabia para cubrir la vacante producida por traslado de D. Rafael Yangüela Criado. Así mismo, se ha nombra a la Magistrada Ilma.Sra.Dª Carmen Rodríguez Puente para cubrir la vacante producida por traslado del Magistrado D. Juan Carlos da Silva Ochoa.

En la composición de las Secciones se han producido

modificaciones que resultan de los ceses y nombramientos que se han detallado y que se consignan en el epígrafe titulado "Composición".

En las adscripciones a las distintas Secciones de los Magistrados que han sido destinados a la Audiencia en la anualidad se han seguido los criterios de composición aprobados la pasada anualidad.

En consecuencia, las Secciones de la Audiencia tienen la composición que se relaciona a continuación, que se propone se mantenga dado que no se aprecian circunstancias que justifiquen su modificación.

#### COMPOSICION

##### SECCION PRIMERA:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> ANA BELEN IRACHETA UNDAGOITIA.  
MAGISTRADOS: /D. JUAN PABLO GONZALEZ GONZALEZ.  
D. JUAN FRANCISCO LOPEZ SARABIA.

##### SECCION SEGUNDA:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS ERROBA ZUBELDIA.  
MAGISTRADOS: D. MANUEL AYO FERNANDEZ.  
/D<sup>a</sup> TERESA PATRICA RODRIGUEZ PUENTE.

##### SECCION TERCERA:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCION MARCO CACHO.  
MAGISTRADOS: D<sup>a</sup> ANA ISABEL GUTIERREZ GEGUNDEZ.  
D<sup>a</sup> CARMEN KELLER ECHEVARRIA.

##### SECCION CUARTA:

PRESIDENTE: D. FERNANDO VALDES-SOLIS CECCHINI.  
MAGISTRADOS: D. IGNACIO OLASO AZPIROZ.  
D<sup>a</sup> LOURDES ARRANZ FREIJO.  
D<sup>a</sup> REYES CASTRESANA GARCIA.

SECCION QUINTA:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> ELISABETH HUERTA SANCHEZ.  
MAGISTRADOS: D<sup>a</sup> LEONOR CUENCA GARCIA.  
D<sup>a</sup> MAGDALENA GARCIA LARRAGAN.

SECCION SEXTA:

PRESIDENTE: D. ANGEL GIL HERNANDEZ.  
MAGISTRADOS: D. JOSE IGNACIO AREVALO LASSA.  
D<sup>a</sup> NEKANE SAN MIGUEL BERGARETXE.  
D<sup>a</sup> CARMEN RODRIGUEZ PUENTE.

CRITERIOS DE COMPOSICION EN EL SUPUESTO DE MODIFICACIONES  
PERSONALES

Los aprobados la pasada anualidad.

Como norma general, el Magistrado a quien se nombre para cubrir una vacante será adscrito a la Sección en la que lo estuviera el Magistrado que causó la vacante.

En el supuesto de incremento de plantilla orgánica de la Audiencia que no suponga aumento del número de Secciones, el Magistrado o Magistrados a quienes se nombre para la plaza o plazas de nueva creación serán adscritos a las Secciones de uno u otro orden jurisdiccional que estén compuestas por tres Magistrados, comenzando por la Primera en el orden jurisdiccional Penal y por la Tercera en el Civil, salvo que en razón de circunstancias concurrentes en otra Sección, tales como número de asuntos pendientes, situación administrativa de sus componentes etc., aconsejen su adscripción a aquella.

En todo caso, las decisiones sobre las adscripciones derivadas de la modificación de los componentes personales se adoptarán teniendo en cuenta la buena marcha de la Administración de Justicia (art. 164 L.O.P.J.).

II. NORMAS DE REPARTO Y ASIGNACION DE PONENCIAS.

No se ha apreciado disfunción alguna en materia de reparto y asignación de ponencias en el transcurso del año 2.008 con la salvedad que se dirá. Por tanto, se propone el mantenimiento de las normas de reparto vigentes, que son las

aprobadas por Acuerdo de 9 de enero de 2.004, con modificaciones parciales operadas ulteriormente (Acuerdos de 24 de Junio, 15 de Julio de 2.005 y 13 y 26 de enero de 2.006 y 31 de Marzo de 2.006, Acuerdo de 26 de enero de 2.007, Acuerdo de 11 de Mayo de 2.007 y Acuerdo n° 16° de 18 de enero de 2.008) con la modificación en el orden civil que se indicará en el apartado correspondientes.

En consecuencia, se propone que el reparto y asignación de asuntos se realice conforme a tales Normas.

SECCIONES ESPECIALIZADAS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL  
(PRIMERA, SEGUNDA Y SEXTA).

Los asuntos se repartirán aleatoriamente entre estas tres Secciones, en dos turnos dentro de cada clase (Sumarios y Procedimientos Abreviados); en uno, el reparto se realizaría de forma proporcional al número de Magistrados que las componen y, en el otro, la Sección Primera recibiría un asuntos menos, de forma que de cada diecinueve asuntos la Sección Primera recibiría cinco, la Segunda seis y la Sexta ocho.

La asignación de Ponentes entre los Magistrados de cada Sección se llevará a cabo con criterio igualitario en las Secciones Segunda y Sexta, mientras que en la Primera el Magistrado Presidente turnaría la mitad de ponencias que los demás Magistrados adscritos a la Sección.

En consecuencia, el reparto entre las tres Secciones sería el siguiente:

a) Las tres Secciones repartirían en la forma antes indicada, los asuntos tramitados or las normas de Sumario y de Procedimiento Abreviado competencia de la Audiencia Provincial, salvo los referentes a Violencia de Género que se asignarán a la Sección Sexta, con la reducción proporcional que corresponda, en cada turno.

b) La asignación y distribución de ponencias se realizará conforme:

- La asignación se realizará en las tres Secciones a medida que los asuntos vayan teniendo entrada.

- La distribución se realizará de forma igualitaria entre sus componentes en las tres Secciones, con la salvedad de que en la Sección 1ª el Presidente turnará la mitad de ponencias que los demás Magistrados.

c) Se asignarán también a estas Secciones con igual criterio los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por los siguientes órganos jurisdiccionales:

Juzgados de Instrucción en Procedimientos Sumarios Ordinarios y de Urgencia.

En aras a preservar la imparcialidad de la Sección que tenga que conocer del juicio oral en Sumarios o Procedimientos Abreviados, los recursos de apelación contra las resoluciones de los Juzgados de Instrucción se turnarán a Sección distinta a la que le corresponda el conocimiento de la causa, salvo que se trate de asuntos que deban asignarse a Sección predeterminada, en cuyo caso la asignación se limitará a los recursos contra las resoluciones que decidan la clausura temporal o definitiva del proceso o que supongan declaración judicial de presunta culpabilidad. Los recursos dimanantes de causas asignadas a la Sección 1ª se reasignarán a la Sección 2ª, los de la Sección 2ª a la Sección 6ª y los de la Sección 6ª a la Sección 1ª.

Se seguirá el mismo criterio en los supuestos de abstención o recusación de la Sección completa o en el de alguno de los Magistrados, cuando deba llamarse para formar Sala para el conocimiento del asunto a un Magistrado de distinta Sección y para pronunciamiento sobre abstención.

d) Los recursos contra las resoluciones dictadas por el Juzgado de Menores se asignarán a la Sección 1ª.

e) Los recursos contra resoluciones dictadas por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se asignarán a la Sección 2ª.

f) Tribunal del Jurado.

El reparto de causas competencia del Tribunal del Jurado se realizará según el criterio establecido en las anualidades precedentes, con las modificaciones derivadas de la exención parcial de ponencia del Presidente de la Audiencia y de su Sección 1ª, que suponen la exención de reparto uno de cada dos turnos.

En definitiva, el reparto de estas causas se realizaría conforme a los siguientes criterios\_

- Primer turno: Presidentes de Sección en orden sucesivo al número de la Sección (1ª, 2ª y 6ª, Magistrados de la derecha y de la izquierda con el mismo orden y 4º Magistrado de la Sección 6ª).

- Segundo turno: Asignación de causas con igual criterio al anterior, del que estará exento el Presidente de la Audiencia y de la Sección 1ª uno de cada dos.

### OFICINA DE TRAMITACION COMUN.

El reparto de asuntos y la asignación de ponencias se realizará directamente por la Oficina de Tramitación Común a medida que los asuntos vayan teniendo entrada, de forma aleatoria, con los mismos criterios establecidos para la asignación de causas competencia del Tribunal Jurado conforme a los turnos que se especificarán a continuación, de los que quedarán excluidos los recursos que se formulen contra resoluciones dictadas en asuntos de asignación predeterminada, salvo que decidan la clausura temporal o definitiva del proceso o supongan declaración judicial de presunta culpabilidad.

Turnos de reparto:

- Recursos contra Sentencias dictadas en Procedimientos Abreviados.
- Recursos contra Autos dictados en Diligencias Previas y Procedimientos Abreviados.
- Recursos de Queja.
- Recursos de apelación contra sentencias dictas en Juicios de Faltas.
- Abstenciones de Juzgados de Instrucción y de lo Penal.

A fin de equilibrar la carga de trabajo entre las Secciones que resulta de la asignación por turno de especialidad, se realizará la compensación que corresponda proporcionalmente dentro de los de la misma clase, cuando se trata de asuntos tramitados en la Oficina Común, y cuando se trate de asuntos de los que se tramitan en las respectivas Secciones mediante la reducción en cifra igual a la que resulte de dividir por tres los asuntos ingresados de estas especialidades en cada uno de los turnos, excluidos los de Queja y Abstenciones.

### SECCIONES ESPECIALIZADAS EN EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL (TERCERA, CUARTA Y QUINTA).

Se propone el mantenimiento de las vigentes con la exclusión de la Sección Cuarta del reparto de recursos en materia de Tráfico seguidos por los trámites del Procedimiento Ordinario, que se repartirán exclusivamente entre las Secciones Tercera y Quinta y una compensación en el

reparto de asuntos a favor de la Sección Cuarta por el exceso de los que se le hab repartido la presente anualidad respecto a los que le corresponderían en reparto igualitario en proporción al número de Magistrados adscritos a la misma.

En consecuencia, el reparto de los asuntos entre estas Secciones se realizará conforme a los siguientes criterios:

Por el turno general, cada sección recibirá de forma proporcional y aleatoria al numero de sus componentes recursos sobre materias no incluidas en el turno de especialidad, con las siguientes salvedades:

La Sección Cuarta queda excluida del reparto de asuntos Verbales, Tráfico y Ordinarios que se repartirán entre las Secciones Tercera y Quinta.

No se repartirán a la Sección Cuarta asuntos del turno general hasta que se hayan repartido a las Secciones Tercera y Quinta 94 asuntos de dicho turno.

Por el turno de especialidad cada Sección recibirá los asuntos de las materias de la especialidad que le ha venido siendo asignada conforme a las normas de reparto vigentes en la anualidad precedente.

En conclusión, la atribución de asuntos entre estas Secciones se realizaría como sigue:

#### SECCION TERCERA.

Turno ordinario:

El especificado anteriormente.

Turno de especialidad:

Acciones ejecutivas y Juicios Cambiarios L.E.C. 1/00 de 7 de enero, Ejecuciones Provisionales y Juicios Ejecutivos L.E.C.

#### SECCION CUARTA

Turno Ordinario:

El especificado anteriormente.

Turno de especialidad:

Las materias anteriormente asignadas, eran las siguientes:



Tutela sumaria de tenencia o posesión, demolición de obras, edificios, etc., procesos sobre arbitraje, sociedades, cuestiones afectantes a materias sucesorias, alimentos, concursos, quiebras y suspensiones, derecho de adquisición preferente, cuestiones de competencia, apremio de negocios de comercio, expedientes de dominio y mejor derecho, declaraciones de ausencia y fallecimiento, procedimientos de propiedad intelectual e industrial, protección derechos fundamentales, protección de menores, depósito y reconocimiento de efectos mercantiles, procesos matrimoniales con inclusión de los referentes a liquidación de régimen económico matrimonial, protección del titular registral (antiguo art. 41 LH), artículo 129 LH (antiguo art. 131), Expedientes Registrales LH, Tercerías de Dominio y de Mejor Derecho y cualesquiera otras de las materias que estaban asignadas como especialidad con anterioridad a la entrada en vigor de la L.E.C. 1/00, así como los procedimientos tramitados conforme a la antigua Ley asignados a dicha Sección.

Y además cuantas cuestiones se susciten en materia concursal cuyo conocimiento venga atribuido a los Juzgados de lo Mercantil, salvo las que resuelven cuestiones en materia laboral, las acciones relativas a competencia desleal y publicidad, las acciones que se ejerciten al amparo de la normativa internacional de transporte nacional o internacional, las acciones relativas a condiciones generales de la contratación, los recursos contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, los procedimientos de aplicación de los arts. 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea.

#### SECCION QUINTA.

Turno ordinario:

Igual que el de la Sección Tercera con las compensaciones que se han especificado.

Turno de especialidad:

Procedimientos de la Ley de Arrendamientos Urbanos y los que versen sobre cualquier asunto relativo a Arrendamientos Urbanos.

Recursos contra resoluciones dictadas en Juicios Monitorios.

Cada Sección se hará cargo de las incidencias surgidas en los procesos del turno de especialidad que den lugar a nuevos recursos, incluidas Tasación de Costas, salvo que estuvieran atribuidas por el turno de especialidad a otra

Sección.

Una vez aprobadas las presentes Normas de Reparto no se repartirán a la Sección cuarta asuntos del turno general hasta que se hayan repartido un total de 94 asuntos entre las Secciones Tercera y Quinta que se realizarán conforme a las categorías de reparto existentes.

Esta es la propuesta que tengo el honor de remitir a V.E. para conocimiento y aprobación por la Sala de Gobierno.

Aténtamente.

Bilbao, 28 de enero de 2.009.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

FDO.: ANA BELEN IRACHETA UNDAGOITIA.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
PAIS VASCO - BILBAO. -